Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-04-2025 12:02:30 -05:00

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0110-2025/DP-OGAF

Lima, 09 de abril de 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2025-DP/OGAF-OPAT elaborado por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante el cual se solicita aprobar la baja de veintiún (21) bienes muebles por la causal de falta de idoneidad del bien, de los cuales tres (3) son bienes muebles depreciables y dieciocho (18) son bienes muebles no depreciables, y el Informe Nº 0183-2025-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz; precisando en su numeral 4.2 del Artículo 4.- Sistema Nacional de Abastecimiento, del Capítulo II – ÁMBITO INSTITUCIONAL, que: "*la Cadena de Abastecimiento Público es el conjunto de actividades interrelacionadas que abarca desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público* (…)";

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, de fecha 15 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados, (en adelante el REGLAMENTO);

Que, posteriormente, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y modificatorias (en adelante, la DIRECTIVA), que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:15:06 -05:00

Que, el Artículo 47 de la DIRECTIVA define que la baja es el "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC".;

Que, el Artículo 48 de la DIRECTIVA determina las causales de baja siendo una de ellas Falta de idoneidad del bien, aplicable cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hacen que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso;

Que, asimismo, el numeral 49.1 del Artículo 49 de la DIRECTIVA establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 9.1 de la Directiva N° 0002-2022-DP/OAF "Directiva para la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0044-2022-DP/OAF, establece que: "*Los actos de Alta, Baja, Adquisición, Administración, Disposición, Supervisión y Registro de los bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Defensoría del Pueblo, contemplados en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras, así como, aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de la Defensoría del Pueblo, se llevaran a cabo según los procedimientos establecidos por la Dirección General de Abastecimiento – DGA y de conformidad con lo dispuesto por las normas que regulan la materia.";*

Que, el título "II. ANTECEDENTES" del Informe Técnico N° 0004-2025-DP/OGAF-OPAT (en adelante, el INFORME), elaborado por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, en uso de sus atribuciones, describe y detalla los documentos sustentatorios que forman parte integrante del INFORME;

Que, en el título "VI. CONCLUSIONES" del INFORME se señala que: *"El presente informe Técnico tiene como finalidad dar inicio al trámite de baja por la causal de falta de idoneidad del bien de veintiún (21) bienes muebles con un valor de S/ 4,225.86 (Cuatro mil doscientos veinticinco con 86/100 soles) cuyas características técnicas se encuentran descritos en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, de los cuales tres (3) son bienes muebles depreciables con un valor de S/ 3.00 (Tres con 00/100 soles) y dieciocho (18) son bienes muebles no depreciables con un valor de S/ 4,222.86 (Cuatro mil doscientos veintidós con 86/100 soles).";*

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:15:06 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-04-2025 12:02:30 -05:00

Que, en el título "VII. RECOMENDACIONES" del INFORME se señala que: *"Por lo tanto, se recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas, de encontrarlo conforme, emitir la resolución que apruebe la baja de veintiún (21) bienes muebles por la causal de falta de idoneidad del bien, detallados en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, adjunto al presente Informe Técnico.";*

Que, conforme al literal k) del artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo tiene entre sus funciones dar de baja a los bienes patrimoniales de la entidad, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente;

Que, con Informe N° 0183-2025-DP/OGAJ, de fecha 07 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo establecido en los literales d), i), n) y r) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la baja de **VEINTIÚN (21)** bienes muebles por la causal de falta de idoneidad del bien, con un valor total de **S/ 4,225.86** (Cuatro mil doscientos veinticinco con 86/100 soles), de los cuales tres (3) son bienes muebles depreciables con un valor de S/ 3.00 (Tres con 00/100 soles) y dieciocho (18) son bienes muebles no depreciables con un valor de S/ 4,222.86 (Cuatro mil doscientos veintidós con 86/100 soles), ubicados físicamente en la Oficina Defensorial de Junín y cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Apéndice A – "Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente resolución a las Oficinas de Control Patrimonial y Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:15:06 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

APÉNDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO CONTROL	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]					ESTADO DE CONSERVACION[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 28.02.2025 S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	00063	746437120007	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.24X0.68X0.75 MTS	SIN SERIE	MALO	1503020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
2	02533	746452030021	MESA DE REUNIONES	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.00X1.00X0.78 MTS	SIN SERIE	MALO	1503020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
3	20655	746489330352	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	1503020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
							SUB-TOTAL BIENES MUEBLES ACTIVO FIJO				**3.00**		
4	02531	746403210109	ARCHIVADOR DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.04X0.62X0.75 MTS	SIN SERIE	MALO	91050303	265.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
5	03150	746437120184	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.20X0.60X0.75 MTS	SIN SERIE	MALO	91050303	145.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
6	18130	746437120515	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.20X0.60X0.75 MTS	SIN SERIE	MALO	91050303	190.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
7	03316	746437120208	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	1.20X0.58X0.75 MTS	SIN SERIE	MALO	91050303	170.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
8	02951	746452030035	MESA DE REUNIONES	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	2.00X1.00X0.75 MTS	SIN SERIE	MALO	91050303	330.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
9	22977	746453390003	MESA PLEGABLE DE METAL	SIN MARCA	RECTANGULAR	BLANCO		SIN SERIE	MALO	91050303	240.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
10	26175	746460000038	MODULO DE DEMOSTRACION PORTATIL DE ATENCION AL CLIENTE	SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO	0.80X0.38X1.60 MTS	SIN SERIE	MALO	91050303	405.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
11	03943	746460170025	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.70X0.55X.0.70 MTS	SIN SERIE	MALO	91050303	179.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
12	02658	746460850128	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.80X0.50X0.95 MTS	SIN SERIE	MALO	91050303	220.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
13	02489	746460850109	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.80X0.50X0.75 MTS	SIN SERIE	MALO	91050303	170.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
14	04582	746460850220	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON	0.80X0.50X0.94 MTS	SIN SERIE	MALO	91050303	270.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
15	18277	746475090224	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	SIN MARCA	SIN MODELO	NATURAL	1.20X 0.85 MTS	SIN SERIE	MALO	91050303	54.43	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
16	18278	746475090225	PIZARRA MURAL - FRANELOGRAFO	SIN MARCA	SIN MODELO	NATURAL	1.20X 0.85 MTS	SIN SERIE	MALO	91050303	54.43	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
17	07607	746481190730	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	MARRON		SIN SERIE	MALO	91050303	110.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
18	20235	746483900984	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO/AZUL		SIN SERIE	MALO	91050303	250.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
19	21101	746489330359	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	91050303	390.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
20	21105	746489330363	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	GERENCIAL	NEGRO		SIN SERIE	MALO	91050303	390.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
21	21107	746489330365	SILLON GIRATORIO DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		SIN SERIE	MALO	91050303	390.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	OD JUNIN
							SUB-TOTAL BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES				**4,222.86**		
										TOTAL	**4,225.86**		

(1) En caso de vehiculos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehiculo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

Defensoría del Pueblo V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:15:06 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-04-2025 12:02:30 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0134 7509 7994 8457

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-04-2025 15:15:06 -05:00